



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 128

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2012-00073-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Fanny Montaña de Caicedo y otro
Demandado: UGPP

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia No. 162 del 12 de julio de 2019, obrante de folio 238 a 245 del cuaderno principal.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Oscar Silvio Narváez Daza-, en sentencia de segunda instancia No. 162 del 12 de julio de 2019.
- 2. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

ALZ

Correos para notificación:

Parte demandante: asejurisoralidad2012@hotmail.com

Parte demandada: UGPP: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 131

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2012-00187-00

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Bibiana Magali Zemanate Sotelo y Otros

Demandado: Nación Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2019, obrante de folios 354-367 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Jhon Erick Chaves Bravo-, en sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2019.

2. Consecuente a lo anterior, **APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 11 de agosto de 2021.

3. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 13 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2012-00187-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Bibiana Magali Zemanate Sotelo y Otros
Demandado: Nación Ministerio de Defensa – Policía Nacional

De conformidad con lo ordenado en los ordinales segundo y tercero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2019 (f. 354-367), procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada; para tal efecto, se resalta que las agencias en derecho corresponden a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, por lo anterior, para efectos de calcular este rubro, se tendrá en cuenta el salario mínimo correspondiente a la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia, es decir año 2020, salario mínimo que para ese año fue la suma de \$877.803,00, por lo tanto, bajo estos parámetros se tiene:

➤ COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

1. Agencias en derecho:.....\$ 877.803.00
2. Gastos:\$ 0

Subtotal: \$ 877.803.00

TOTAL COSTAS SEGUNDA INSTANCIA **\$877.803.00**

Son ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos moneda corriente (\$877.803.00).

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA: No hubo condena en costas en primera instancia.



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario
hucp

fundación-jpt@hotmail.com
anajaellopez15@gmail.com
deval.notificacion@policia.gov.co
procjudadm217@procuraduria.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 127

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00308-00

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Bladimir Amu Montenegro y otros

Demandado: Nación- Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 01 de septiembre de 2020, obrante a folios 328 a 333 del cuaderno principal.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Ronald Otto Cedeño Blume-, en sentencia de segunda instancia del 01 de septiembre de 2020.
- 2.** Consecuente a lo anterior, **APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 12 de agosto de 2021
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA ADRIANA ANGEL GOMEZ
Juez

ALZ¹

¹ Correos electrónicos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 13 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00308-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Bladimir Amu Montenegro y otros
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa – Policía Nacional

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 01 de septiembre de 2020 (*fls. 328 a 333 del cuaderno principal*), procedo a liquidar las costas de ambas instancias² a favor de la parte demandada; para tal efecto, se resalta que las agencias en derecho corresponden a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo anterior, para efectos de calcular este rubro, se tendrá en cuenta el salario mínimo correspondiente a la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia, es decir año 2020³, salario mínimo que para ese año fue la suma de \$877.803,00, por lo tanto, bajo estos parámetros se tiene:

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

1. Agencias en derecho..... \$1.755.606,00
2. Gastos: No se acreditaron en segunda instancia
Subtotal: \$1.755.606,00
TOTAL, COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA \$1.755.606,00

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

1. Agencias en derecho..... \$1.755.606,00
2. Gastos: No se acreditaron en segunda instancia
Subtotal: \$1.755.606,00
TOTAL, COSTAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA \$3.511.212,00

Son tres millones quinientos once mil doscientos doce pesos moneda corriente
\$3.511.212,00

Parte demandante: cflarrarteg-juris@hotmail.com
Parte demandada: Policía Nacional: deval.notificacion@policia.gov.co
² RESUELVE: (...) SEGUNDO: CONDENAR al pago de costas en ambas instancias a la parte vencida (demandante) de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído.
³ Folio 335



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

ALZ



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 132

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00341-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Gloria Rocío Pérez Sánchez
Demandado: Nación – Rama Judicial

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 13 de septiembre de 2019, obrante de folios 372-378 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Luz Elena Sierra Valencia-, en sentencia de segunda instancia del 13 de septiembre de 2019.

2. Consecuente a lo anterior, **APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 11 de agosto de 2021.

3. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 13 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00341-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Gloria Rocío Pérez Sánchez
Demandado: Nación – Rama Judicial

De conformidad con lo ordenado en con los ordinales segundo y tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia No. 162 del 28 de agosto de 2015 (f. 308-318), procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada; para tal efecto, se resalta que las agencias en derecho corresponden al valor de \$170.000 (f318), por lo tanto, bajo estos parámetros se tiene:

➤ COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

1. Agencias en derecho:.....\$ 170.000.00
2. Gastos:\$ 0

Subtotal: \$ 170.000.00

TOTAL COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$170.000.00

Son ciento setenta mil pesos moneda corriente (\$170.000.00).

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA: No hubo condena en costas en segunda instancia.



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS

Secretario

hucp

ogarcia2009@gmail.com
dsaclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
procjudadm217@procuraduria.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 133

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00353-00

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Alejandro Duran Serna y Otros

Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 19 de noviembre de 2020, obrante de folios 313-318 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Patricia Feuillet Palomares-, en sentencia de segunda instancia del 19 de noviembre de 2020.

Segundo. Consecuente a lo anterior, APROBAR la liquidación de costas realizada por el secretario el 11 de agosto de 2021.

Tercero. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 13 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00353-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Alejandro Duran Serna y Otros
Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 19 de diciembre de 2020 (f. 312-318), procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada; para tal efecto, se resalta que las agencias en derecho corresponden al 2% del valor de las pretensiones de la demanda, esto es, el equivalente a 445 salario mínimo mensual legal vigente (fl. 12-13 del expediente), que arrojó un monto de \$262.327.500¹ M/Cte, a este valor se le saca el 2%, dando como resultado 5.246.550.00; por lo tanto, bajo estos parámetros se tiene:

➤ COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

1. Agencias en derecho:.....\$ 5.246.327.00
2. Gastos: No hubo\$ 0

Subtotal: \$ 5.246.550.00

TOTAL COSTAS SEGUNDA INSTANCIA \$5.246.550.00

Son cinco millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta pesos moneda corriente (\$5.246.550 M/cte)

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA: No hubo condena en costas en primera instancia.



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS

Secretario

hucp

lianaalzate81@hotmail.com
Maurocas77@yahoo.com
direccion@inpec.gov.co
demandas.roccidente@inpec.gov.co
juridica@inpec.gov.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
gherrera@gha.com.co
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
notificaciones@qbe.com.co
notificacionesjudiciales@allianz.co
njudiciales@mapfre.com.co
notificaciones@londonouribeabogados.com
abogadomauricio@gmail.com
ham.conava@gmail.com
camilo@cma.com.co
capazrussi@gmail.com
procjudadm217@procuraduria.gov.co

¹ Teniendo en cuenta que la demanda se presentó en el año 2013, el cual salario mínimo 2013 es de \$589.500.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 134

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00397-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Bernardo Antonio Montoya
Demandado: UGPP

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 27 de junio de 2019, obrante de folios 218-215 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Luz Elena Sierra Valencia-, en sentencia de segunda instancia del 27 de junio de 2019.

2. Consecuente a lo anterior, **APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 11 de agosto de 2021.

3. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00397-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Bernardo Antonio Montoya
Demandado: UGPP

De conformidad con lo ordenado en con los ordinales tercero y cuarto de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia No. 169 del 30 de noviembre de 2015 (f. 145-157), procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandante; para tal efecto, se resalta que las agencias en derecho corresponden al valor de \$500.000, por lo anterior, por lo tanto, bajo estos parámetros se tiene:

➤ COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

1. Agencias en derecho:.....\$ 500.000.00
2. Gastos:\$ 50.000.00

Subtotal: \$ 550.000.00

TOTAL COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$550.000.00

Son quinientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$550.000.00).

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA: No hubo condena en costas en segunda instancia.



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS

Secretario

hucp

roayasociados@hotmail.com
juridicacali@roasarmientoabogados.com
rsmilena@hotmail.com
vhbhprocesoscali@gmail.com
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
prociudadm217@procuraduria.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 126

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2014-00020-00

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Andrés Felipe Alvarado Gómez y otros

Demandado: Nación-Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 28 de marzo de 2019, obrante a folios 297 a 314 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Luz Elena Sierra Valencia-, en sentencia de segunda instancia del 28 de marzo de 2019.
- 2.** Consecuente a lo anterior, **APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 12 de agosto de 2021
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA ADRIANA ANGEL GOMEZ
Juez

ALZ ¹

¹ Correos electrónicos:

Parte demandante: abodiego_7@hotmail.com

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 13 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2014-00020-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Andrés Felipe Alvarado Gómez y otros
Demandado: Nación-Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo y tercero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 28 de marzo de 2019 (f. 297-314), procedo a liquidar las costas de segunda instancia a favor de la parte demandada NACIÓN -RAMA JUDICIAL²; se resalta que las agencias en derecho fueron fijadas en la citada providencia en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$579.916,00), por lo tanto, bajo estos parámetros se tiene:

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

1. Agencias en derecho..... \$579.916,00

2. Gastos: No se acreditaron en segunda instancia

Subtotal: \$579.916,00

TOTAL, COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA \$579.916,00

Son quinientos setenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos moneda corriente (\$579.916,00).

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

Se revoco la decisión.



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS

Secretario

ALZ

Parte demandada: Rama Judicial: dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co,
Fiscalía: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

² El numeral tercero señaló que no hay lugar a condena en costas a favor de la Fiscalía General de la Nación, pues se revoco la decisión de primera instancia y se negaron las pretensiones.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 130

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00026-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral

Demandante: Fabio Quintana Benavides

Demandado: Departamento del Valle del Cauca

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 28 de junio de 2019, obrante a folios 298 a 307 del cuaderno principal.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Jhon Erick Chaves Bravo-, en sentencia de segunda del 28 de junio de 2019.
- 2.** Consecuente a lo anterior, APROBAR la liquidación de costas realizada por el secretario el 12 de agosto de 2021
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA ADRIANA ANGEL GOMEZ
Juez

ALZ¹

¹ Correos electrónicos:

Parte demandante: herlopera@hotmail.com,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 13 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00026-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Fabio Quintana Benavides
Demandado: Departamento del Valle del Cauca

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo y tercero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del del 28 de junio de 2019 (*fls. 298 a 307 del cuaderno principal*), procedo a liquidar las costas de ambas instancias² a favor de la parte demandada; para tal efecto, se resalta que las agencias en derecho corresponden a 0.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo anterior, para efectos de calcular este rubro, se tendrá en cuenta el salario mínimo correspondiente a la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia, es decir año 2019³, salario mínimo que para ese año fue la suma de \$828.116,00, por lo tanto, bajo estos parámetros se tiene:

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

- 1. Agencias en derecho..... \$414.058,00
- 2. Gastos: No se acreditaron en segunda instancia

Subtotal: \$414.058,00

TOTAL, COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA \$414.058,00

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

- 1. Agencias en derecho:. \$414.058,00
- 2. Gastos: No se acreditaron en segunda instancia

Subtotal: \$414.058,00

TOTAL, COSTAS SEGUNDA INSTANCIA \$414.058,00

TOTAL, COSTAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA: \$828.116,00

Son ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos moneda corriente (\$828.116,00).



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

Parte demandada: Departamento del Valle del Cauca: njudiciales@valledelcauca.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducación.gov.co

²“(…) RESUELVE: (…) SEGUNDO: CONDENAR en costas en ambas instancias a la parte vencida, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia, las cuales deberán ser liquidadas por el Juzgado que conoció el proceso en primera instancia de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP. TERCERO: Fijar como agencias en derecho equivalente a 0.5 SMLMV (…).”

Parte vencida: Demandante

³ Folio 317



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 373

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2017-00218-00

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Ricardo Quesada de la Cruz y otros¹

Demandado: Municipio Santiago de Cali²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 16 de septiembre de 2020, obrante en el archivo No. 1 del expediente electrónico.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Víctor Adolfo Hernández Díaz, en sentencia de segunda instancia del 16 de septiembre de 2020, que confirmó la sentencia de primera instancia.
- 2.** Consecuente a lo anterior, **APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 9 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

olver_abogado@hotmail.com
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

¹ Olover_abogado@hotmail.com

² notificacionesjudiciales@cali.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2017-00218-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Ricardo Quesada de la Cruz y otros
Demandado: Municipio Santiago de Cali

- **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**
- No hubo condena en costas en primera instancia.

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 16 de septiembre de 2020, procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada de la siguiente manera:

Un SMMLV para el año 2020: \$877.803

1. Agencias en derecho:.....	\$877.803.00
2. Gastos:	\$0.00
Subtotal:	\$877.803.00

TOTAL LIQUIDACIÓN	\$877.803.00
--------------------------	---------------------

Son ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803.00).



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

rdm



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No 377

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2017-00245-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Distribuidora Super 80 S.A.S.¹
Demandado: Municipio de Florida²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 9 de septiembre de 2020, obrante a folio 1 del expediente electrónico.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Víctor Adolfo Hernández Díaz, en sentencia de segunda instancia del 9 de septiembre de 2020, que confirmó la sentencia de primera instancia.
- 2.** Consecuente a lo anterior, **APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 9 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

acmvelez@une.net.cosuper80@emcali.net.co
auditarvalle@gmail.com
hacienda@florida-valle.gov.co
juridica@florida-valle.gov.co

¹ DISTRIBUIDORA SUPER 80 acmvelez@une.net.cosuper80@emcali.net.co

² DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE auditarvalle@gmail.com hacienda@florida-valle.gov.co juridica@florida-valle.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2017-00245-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Distribuidora Super 80 S.A.S.
Demandado: Municipio de Florida

Se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante, de conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia de 9 de septiembre de 2020 que fijó las agencias en derecho en un SMLMV.

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

Sin condena en costas

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

1. Agencias en derecho:.....\$ 877.803.00
2. Gastos:\$ 50.00.00

Subtotal: \$ 927.803.00

TOTAL COSTAS SEGUNDA INSTANCIA \$927.803.00

TOTAL COSTAS :

Son novecientos veintisiete mil ochocientos tres pesos (\$927.803)



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

rdm



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 391

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2017-00261-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral

Demandante: Raúl Ordoñez

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 09 de noviembre de 2020, obrante en al archivo 001 del expediente digital.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Jhon Erick Chaves Bravo-, en sentencia de segunda instancia del 09 de noviembre de 2020.

Segundo. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

Mónica Adriana Ángel Gómez
Juez

hucp

nathaliacano22@gmail.com

marcelapiedrahita91@gmail.com

oficina@munozmontilla.com

Natalia.rodriquez@munozmontilla.com

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

procjudadm217@procuraduria.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 422

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2017-00308-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Italo Reyes González¹

Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fomag y el Municipio de Palmira²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 3 de marzo de 2021, obrante en el archivo No. 5 del expediente electrónico.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Ana Margoth Chamorro Benavides, en sentencia de segunda instancia del 3 de marzo de 2021.
- 2. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

Rdm

abogadososcartorres@gmail.com

fomag@fiduprevisora.com.co

notjudicial@fiduprevisora.com.co

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

juliquerreralvache@outlook.com

notificaciones.judiciales@palmira.gov.co

¹ abogadososcartorres@gmail.com

² fomag@fiduprevisora.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

juliquerreralvache@outlook.com; notificaciones.judiciales@palmira.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 367

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2018-00078-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Elizabeth Nuñez¹

Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fomag²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 16 de diciembre de 2020, obrante a folios 93 a 100 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Oscar A. Valero Nisimblat, en sentencia de segunda instancia del 16 de diciembre de 2020.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

rdm

¹ abogadoscartorres@gmail.com

² fomag@fiduprevisora.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No 393

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2018-00169-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Dairo Alonso Castaño Castaño

Demandado: Municipio de Jamundí

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 03 de marzo de 2021, obrante en el expediente electrónico cuaderno segunda instancia, 005

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Ana Margoth Chamorro Benavides-, en sentencia de segunda instancia de 03 de marzo de 2021
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 10 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificacionjudicial@jamundi.gov.co secretariajuridica@jamundi.gov.co

Demandante: jpinzonvelez@gmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2018-00169-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Dairo Alonso Castaño Castaño

Demandado: Municipio de Jamundí

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

No se condenó en costas.

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

La sentencia de segunda instancia de 03 de marzo de 2021 (f. expediente electrónico cuaderno 2 instancia- 005), condenó en costas, procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandante de la siguiente manera:

Se precisa que las agencias en derecho corresponden a 1SMMLV

1. Agencias en derecho:..... \$ 908.526.00

2. Gastos:¹\$50.000.00

Subtotal: \$ 958.526.00

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 958.526.00

SON novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos M/CTE (\$958.526.00).

JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

¹ Corresponde a los gastos del proceso, cuya consignación obra a folios 43 del expediente.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No 399

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2018-00170-00

Medio de Control: Reparación directa

Demandante: Gustavo Cifuentes

Demandado: Rama judicial Dirección ejecutiva y otros

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en providencia de segunda instancia del 06 de diciembre de 2018, obrante a folios 150 a 151 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Luz Elena Sierra Valencia-, en providencia de segunda instancia de 06 de diciembre de 2018
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 10 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado

Demandante: sin correo



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2018-00170-00
Medio de Control: Reparación directa
Demandante: Gustavo Cifuentes
Demandado: Rama judicial Dirección ejecutiva y otros

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**
No se condenó en costas.

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**
No se condenó en costas.

1. Agencias en derecho:..... \$ 0.00
2. Gastos:¹\$0.00
Subtotal: **\$0..00**

TOTAL LIQUIDACIÓN **\$ 0.00**

JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

¹ Corresponde a los gastos del proceso, no hubo, la demanda fue rechazada.